

MEMORIA

Mediante este Proyecto de ley se pretende modificar la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 en dos aspectos muy concretos: por un lado, en las retribuciones de los Directores-Gerentes de las sociedades públicas (regulado en el artículo 9.9) y, en otro, en el límite sobre los cuales el Gobierno de Navarra puede conceder avales y, consecuentemente, en el importe máximo del riesgo vivo de dichos avales o garantías análogas (artículo 14, puntos 1 y 3).

En referencia a la primera cuestión, el artículo 9.9 de la Ley Foral 27/2018 fija las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones-Gerencias de las sociedades públicas, topando el salario bruto anual en unas determinadas cuantías, que – a su vez- sirven de base para fijar los salarios de los directivos y del resto de trabajadores de dichas sociedades. No obstante, con posterioridad a la fecha de tramitación de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2019, se llegó a un acuerdo con la mayoría de los representantes sindicales de las Sociedades Públicas, que se rubricó en enero de 2019, de incrementar el salario de los trabajadores de dichas empresas en un 0'3 %, al amparo de lo permitido en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Por ello, esta modificación únicamente incrementa un 0'3 % el salario bruto base anual de las Direcciones-Gerencias de las Sociedades Públicas y la tabla que incluye el tipo de sociedad y el complemento de complejidad de las sociedades.

Según información facilitada por Cpen, sobre un coste de personal en 2018 de aproximadamente 53 MM€ en las EE.PP., el impacto de esta corrección en 2019 es de unos 4.000 €, por lo que podemos decir que el impacto es residual, y ya está contemplado en los presupuestos de las Sociedades.

En cuanto a la modificación de los importes máximos de los avales a conceder y del riesgo vivo máximo de dichos avales, trae su causa en la Proposición de Ley Foral por la que se autoriza el otorgamiento de una aval de la Comunidad Foral de Navarra a favor del Club Atlético Osasuna, por un importe de 23 millones de euros, que se ha publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 33, de 5 de marzo de 2019.

En dicha Proposición de Ley Foral se modifica tanto el importe máximo sobre el que el Gobierno de Navarra puede otorgar avales o garantías análogas, como el importe del riesgo vivo máximo de dichos avales u otras garantías, incrementando en 23 millones de euros tales importes,

consecuencia ineludible del importe del aval que se autoriza a conceder. Por ello, procede elevar

dichos importes, respectivamente, a 43 millones de euros y 62 millones de euros.

No obstante, hay que recordar que la iniciativa legislativa en cuanto a la elaboración y, en su caso, modificación de los Presupuestos Generales de Navarra corresponde en exclusiva al Gobierno de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Foral 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, quedando vetada –pues- dicha competencia a otros órganos, como es el caso de los Grupos parlamentarios firmantes de la Proposición de Ley Foral mencionada.

Aun reconociendo el acierto en modificar los importes contenidos en los puntos 1 y 3 del artículo 14 como consecuencia del aval que se autoriza conceder, dicha modificación debe ser legalmente tramitada por el Gobierno de Navarra mediante Proyecto de Ley Foral, por lo que se procede a su tramitación por esta vía.

Dado que lo único que se modifican son importes, tanto en el artículo 9.9 como en el 14.1 y 14.3, se dan por reproducidos los informes y memorias que acompañaron al Proyecto inicial de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2019, aprobado por el Gobierno de Navarra el 31 de octubre de .2018.

Pamplona, 5 de marzo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO

(firma consta en el original)

Begoña Urrutia Juanicotena